

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.12.2021

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRÁMITE DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0023/21 (EXPTE. TAO 2021/00014336L). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B) “OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SEBASTIAN TEJERA SL; ANDREA PISKOROVA.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, en esta sobre consta la propuesta técnica de los licitadores SEBASTIAN TEJERA S.L. y ANDREA PISKOROVA.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad, solicitar al servicio técnico promotor del expediente que, por el comité de expertos, nombrado al efecto, se emita informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.